



INFRAESTRUCTURA

TMT

DERECHO
ADMINISTRATIVO

ARBITRAJE/SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

CONSULTORÍA
ECONÓMICA

ALERTA REGULATORIA – MTC APRUEBA 26 SERVICIOS QUE PODRÁN EJECUTARSE MEDIANTE OBRAS POR IMPUESTOS ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 010-2026

Con **Resolución Ministerial 485-2026-MTC/01** (Diario Oficial, 10/09/2026), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha aprobado la relación de servicios que pueden ejecutarse bajo el régimen excepcional del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI) previsto en el Decreto de Urgencia 010-2026, así como sus respectivos contenidos mínimos, que obran en los Anexos I y II de la RM.

Es de precisar que el Anexo I ha sido publicado en el Diario Oficial, pero el Anexo II aun no ha sido colgado en la web del MTC, debiendo producirse dicha publicación, el día de hoy.

¿QUÉ ESTABLECE LA RESOLUCIÓN? La medida desarrolla, para el ámbito sectorial del MTC, la relación de servicios que pueden ejecutarse mediante el mecanismo de OxI, en el marco del DU 010-2026, con el objeto de atender el Fenómeno El Niño 2026-2027. La relación aprobada comprende 26 servicios: 19 correspondientes al sector Transportes y 7 al sector Comunicaciones. En los considerandos de la RM, el MTC precisa que estos 26 servicios fueron planteados para la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027 y que no corresponden a inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

¿QUÉ IMPLICA EN LA PRÁCTICA? La RM comentada convierte la habilitación general del Decreto de Urgencia 010-2026 en un catálogo sectorial tangible, que posibilita que estos servicios puedan prestarse bajo el mecanismo OxI, con reducción de plazos, simplificación de etapas, que van desde la priorización hasta la ejecución, y finalmente la emisión de los correspondientes certificados. Es de precisar que la contratación directa proyectada no exime de la evaluación por parte del Comité Especial.

Así, en **transportes**, podrán estructurarse bajo este régimen servicios de reciclado y recapeo en plataforma, servicio de reconformación y recuperación de plataforma, servicio de remoción y limpieza ante derrumbes y huaycos, servicio de protección y estabilización y reparación de taludes y muros, servicio al alquiler y transporte de equipos y maquinarias, servicio de habilitación de vías alternas y desvíos provisionales, servicio de reparación de equipos y maquinarias, así como de estribos y pilares en puentes, servicios de instalación de puentes modulares, entre otros.

En **comunicaciones**, destacan expresamente servicios de reparación de fibra óptica, servicios de recuperación y aseguramiento de capacidad operativa de los sistemas de respaldo de energía de las redes públicas de telecomunicaciones, servicios de alquiler de vehículos para actividades de fiscalización, adquisición del servicio de interoperabilidad automatizada entre el SASPe y SISMATE mediante el estándar Common Alerting Protocol, servicio de conectividad satelital de contingencia para las comunicaciones móviles e Internet en zonas afectadas, servicio de alquiler de terminales móviles inteligentes con licenciamiento activo de software para evaluación de cobertura y sistemas de alerta

tempranas, así como servicio de alquiler de equipamiento tecnológico de medición radioeléctrica para el control del espectro.

Comentario: El mecanismo planteado, ante el Fenómeno del Niño, es sin duda, una buena alternativa para enfrentar las graves consecuencias que en breve, se presentarán en Perú. La Lista sectorial aprobada, en el sector transportes y en el sector de las comunicaciones, contemplan, a nuestro modo de ver, una lista bastante completa, que seguramente, deberá ser ajustada, en función a los mayores y diversos problemas que se susciten en el corto y mediano plazo.

Para cualquier consulta sobre esta información, puede comunicarse con nosotros en los siguientes correos:

virginia@kaitekiregulacion.pe

marlon.gorbena@kaitekiregulacion.pe

**VIRGINIA
NAKAGAWA**

Consultora Regulatoria



MARLON GORBEÑA

Practicante Legal



**KAITEKI
REGULACIÓN**



Kaiteki Regulación



administracion@kaitekiregulacion.pe



www.kaitekiregulacion.pe



Lima, Perú